



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° **267**

REG. N°: R-169-11 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 027, DE 17.03.2010,
ADUANA METROPOLITANA.
D.I. N° 1540411190-3, DE 04.03.2010.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 278, DE 23.05.2011.
FECHA NOTIFICACION: 30.05.2011.

VALPARAISO, 11 MAYO 2012

VISTOS:

El Reclamo N° **027/17.03.2010** (fs. 40), deducido por haberse indicado por parte del importador, erróneamente, el monto de la operación, el cual es diferente a las facturas del embarque, hecho que fue comunicado con posterioridad a la fecha de pago y retiro, para las mercancías amparadas por **D.I. N° 1540411190-3/04.03.2010** (fs. 1/2).

La Resolución de Primera Instancia N° **278/23.05.2011** (fs. 53/55), fallo de primera instancia, que confirma el aforo de la D.I. citada ut supra, por cuanto en las facturas presentadas se aprecia una inconsistencia en los pesos registrados, además la mercancía fue retirada sin inspección.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Primera Instancia N° **278/23.05.2011** (fs. 53/55), fallo de primera instancia, no se accede a lo solicitado por el recurrente, al no poderse determinar fehacientemente que los valores señalados en las facturas adjuntas (fs. 6/39) correspondan al total de las mercancías, decisión de ese Tribunal que esta instancia aprueba.

Que, en consecuencia, corresponde que este Tribunal apruebe el fallo de primera instancia.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4°



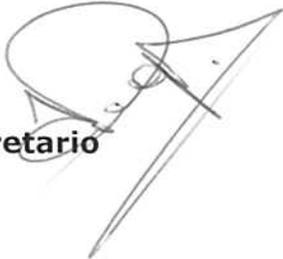
Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500

N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.



Secretario



AVAL/JLVP/LAMS/

07.09.2011



Juez Director Nacional de Aduanas

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Metropolitana
Departamento Técnicas Aduaneras
Subdepartamento Controversias

278

RECLAMO DE AFORO N° 027 / 17.03.2010

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago, a veintitrés de Mayo del año dos mil once.

VISTOS:

La presentación interpuesta a fojas uno y siguientes por el Agente de Aduanas señor Ricardo Fuenzalida P., en representación de los Sres. EPSON CHILE S.A., R.U.T. N°96.293.000-K, mediante la cual reclama la valoración efectuada en Declaración de Ingreso Import. Ctdo. / Anticipado N°1540411190-3, de fecha 04.03.2010, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

RECI.

1.- Que, a fojas 1, se importó al país mediante la DIN antes señalado un bulto con un peso verificado de 72,00 Kb., conteniendo tarjetas electrónicas, bomba y placa principal, para impresoras, clasificadas en las Partidas Arancelarias: 8443.9990 y 8413.1900, con un valor Fob de US\$9.974,26 y Cif US\$10.758,03, aplicando régimen general, con 6% derechos ad-valorem;

2.- Que, a fojas 40, el recurrente manifiesta, que con posterioridad al pago y retiro de las mercancías señaladas su mandante les informó que hubo un error en la conformación del valor aduanero, al declarar más valor del que correspondía, como consecuencia de haber indicado el importador en carta de instrucción, el monto errado de la operación, y al confeccionar la declaración se considero ese dato y se aplicó un valor que no correspondía, diferente a las facturas del embarque, el valor real de las facturas es US\$3.399,13 y el valor declarado es de US\$9.919,26;

3.- Que, el Fiscalizador Sr. Félix Cárdenas L., en su Informe señala que revisados los antecedentes el valor estaría correcto, pero para determinar el valor aduanero se deberá adjuntar el certificado de seguro, el cual no se adjunta en los documentos de base;

peso
por
un
del



Av. Diego Aracena 601946
Pudahuel, Santiago, Chile
Teléfono (02) 2915200
Fax (02) 6019126

con
copie
US\$



ante
ad

4.- Que, en la resolución que ordena recibir la Causa a Prueba, se solicitó adjuntar el Certificado de Seguro, la que fue notificada mediante Oficio N°221, de fecha 07.04.2010, y contestada el 20.04.2010, adjuntando el documento requerido;

5.- Que, se adjunta carta de la empresa Epson Chile S.A., donde se indican las instrucciones para el desaduanamiento de las mercancías, la que señala un valor de US\$9.919,26, indicando las Facturas N°s. 06-48099-17, 06-56876-17, 06-64641-13, 06-64641-14, 06-67763-13, 06-67763-14, 06-67765-12, 06-71572-12, 06-71573-12, 06-74602-11, 06-78026-11, 06-78111-11;

6.- Que, la Declaración de Ingreso no fue objeto de aforo físico ni documental, la carga fue retirada sin inspección;

7.- Que, las facturas que se adjuntan al despacho suman el monto de US\$3.399,13, pero se aprecia una inconsistencia en los pesos registrados, considerando lo declarado en DIN y en las facturas adjuntas, las que indican un peso total de 91 libras equivalente a 41,2769 Kilos, en tanto la mercancía arribada registró un peso verificado de 72 Kb.;

8.- Que, analizados los antecedentes que forman el expediente, este Tribunal estima procedente no acceder a lo solicitado, por cuanto no es posible determinar fehacientemente que los valores señalados en facturas adjuntas, corresponden al total de las mercancías amparadas en DIN 1540411190-3/2010;

9.- Que no existe jurisprudencia directa sobre esta materia;

6.-

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y el Artículo 17 del D.F.L. 329 de 1.979, dicto la siguiente

y
41.
C
8.-
proc.
fehac.
las
US\$
9-
74



Av. Diego Arce Nº 1946,
Pudahuel, Santiago, Chile
Teléfono: (02) 2905200
Fax: (02) 6019126

17
y
41.

R E S O L U C I O N

1.- NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

2.- CONFIRMASE el Aforo en la Declaración de Ingreso N° 1540411190-3, de 04.03.2010, consignada a los Sres. EPSON CHILE S.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no hubiere apelación.



Alejandra Arriaza Loeb
Jueza Directora Regional
Aduana Metropolitana

Rosa E. López D.
Secretaria

ANO:
AAL / RLD

ROP 03120/2010 - 04556/2010



Av. Diego Aracena N° 1946,
Pudahuel, Santiago, Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126